
	GOBERNACION DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608-9	
	CONTRATACION	CODIGO: FR-CTN-018
	DILIGENCIA DE NOTIFICACION	VERSION: 02 FECHA: 03-07-2024
		PÁGINA: 1 DE 1

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha notifiqué personalmente a la Dr. (a) **ALIX ROBINSON HIDALGO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 40.382.266 expedida en Villavicencio, profesional especializada Laboratorio Salud Publica de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, del contenido del Contrato No. 03-056-2025, (CENTROENVIOS SERVICORREOS SAS), donde se le designó la Supervisión del mismo, lo anterior atendiendo lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, en sus artículos 83, 84, 85 y demás normas concordantes.

Al notificado se le hace entrega al correo electrónico laboratoriosaludpublica@unisaludarauca.gov.co de: i) Clausulado del Contrato No. 03-056 de 2025; ii) copia de Registro Presupuestal, iii). Copia de la Garantía Única de cumplimiento, con su respectiva aprobación en plataforma de Secop II.

Al mismo tiempo, me permito recordar en términos generales las funciones que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato así:

- a) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la persona asignada como supervisor.
- b) Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- d) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo.
- e) Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico.
- f) Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
- g) Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato.
- h) Proteger los derechos de la UAESA, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo.
- i) Remitir oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica la certificación de cumplimiento a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos de pagos parciales o finales respectivamente.
- j) Informar oportunamente a la Dirección de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, sobre las irregularidades o incumplimientos del(a) contratista en la ejecución del contrato.
- k) Mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- l) Dar estricto cumplimiento al Parágrafo 1 del art. 84, Ley 1474 de 2011. Que reza: *"No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento"*.

También le recuerdo que para efectos disciplinarios, fiscales y penales la calidad de supervisor del contrato convierte en servidor público a quien ejerza esta función, independientemente de si su vinculación es por contrato de prestación de servicios, por tratarse del ejercicio de una función pública.


Igualmente solicito a usted, que en el término de **dos (02) días hábiles**, nos allegue la respectiva Acta de Inicio la cual debe reposar en la carpeta del contrato en la Oficina Asesora Jurídica, así como cargada en la plataforma del SECOP II por el ítem # 7.

Para constancia se firma a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2025

El notificador,


SERGIO EDUARDO MARIN MARTINEZ
 Jefe Oficina Jurídica

El Notificado,


ALIX ROBINSON HIDALGO
 Supervisora

